CIRCULAR-TELEFAX 21/98

Ciudad de México, D.F., a 7 de mayo de 1998.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

ASUNTO: POSICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

RELACIONADOS AL NIVEL DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL

CONSUMIDOR.

El Banco de México, con fundamento en el artículo 26 de su Ley, y tomando en cuenta que las Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1996, contemplan los riesgos en que incurren esas instituciones por la celebración de operaciones activas y pasivas relacionadas al nivel del Indice Nacional de Precios al Consumidor, ha resuelto a partir del día de hoy, modificar los numerales M.6 y M.73.57. de la Circular 2019/95 y derogar los numerales M.62. a M.62.5 y M.73.57.3 de la citada Circular, para quedar en los términos siguientes:

"M.6 POSICIONES DE RIESGO CAMBIARIO Y DE OPERACIONES CON TÍTULOS DENOMINADOS EN DIVISAS, EMITIDOS, AVALADOS O GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO MEXICANO O GOBIERNOS EXTRANJEROS."

"M.62. a M.62.5 Derogado."

"M.73.57 INFORMES SOBRE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES."

"M.73.57.3 Derogado."

Atentamente

BANCO DE MEXICO

DR. ALEJANDRO REYNOSO DEL VALLE
DIRECTOR DE ANALISIS DEL
SISTEMA FINANCIERO

GERENTE DE DISPOSICIONES
AL SISTEMA FINANCIERO